



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 157-2019-SGPV-GEMU-MDEA

El Agustino, 19 junio de 2019

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO:

VISTO:

El expediente N° 6599 de fecha 03 de abril del 2019, gestionado por la señora **CLAUDIA FRANCISCA UNOCC HUAMANI**, identificado con DNI N° 20058105, con domicilio en la calle Abraham Valdelomar Mz. R, Lte. 04. Coop. Viña San Francisco-Santa Anita (según DNI), quien solicita el reconocimiento y registro de la Junta Directiva de la

ASOCIACION AGRUPAMIENTO FAMILIAR "EL PARAISO" DEL AGUSTINO EX FUNDO ENCALADA SUB LOTE A1B, elegida, con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y su modificatoria Ley N° 28607 de Reforma Constitucional, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen Autonomía Política, Administrativa y Económica en los asuntos de su competencia, igualmente el artículo 195º sostiene que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sus artículos 111 y 112 promueve la participación de los vecinos en el Gobierno Local.

Que, del análisis del expediente El expediente N° 6599 de fecha 03 de abril del 2019, se deriva que la Asamblea General Extraordinaria de la **ASOCIACION AGRUPAMIENTO FAMILIAR "EL PARAISO" DEL AGUSTINO EX FUNDO ENCALADA SUB LOTE A1B**, de fecha 17 de diciembre del 2018, se llevó a cabo la asamblea general de asociados, en la cual se elige a su junta directiva e inscribirla en el RUOS de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

De acuerdo a lo establecido en el marco legal, de acuerdo a la Ordenanza N° 674-MDEA, del 08 de mayo del 2019, en su Artículo 14, que a la letra dice:





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

IMPEDIMENTO DE REGISTRAR A ORGANIZACIONES UBICADAS EN ZONAS LEGALMENTE PROHIBIDAS.

Las organizaciones que se encuentren ubicadas en zonas que se encuentren ubicadas en zonas legalmente prohibidas, no podrán inscribirse, salvo informe previo de la oficina de Catastro y/o de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y desastre o de quien determine el uso de espacio. Se entiende por zonas legalmente prohibidas todas aquellas que califiquen como Áreas Naturales protegidas; Áreas consideradas como Patrimonio Cultural de la Nación; y, aquellas en que, por ley, se ha establecido la presunción de que el estado es poseedor de los inmuebles de su propiedad y se ha declarado imprescriptibles los bienes inmuebles de dominio privado estatal.

Que, acorde con lo estipulado en la Ordenanza N° 674-MDEA

SE RESUELVE:

ARTICULO 1

Declarar **IMPROCEDENTE** el reconocimiento y registro de la **ASOCIACION AGRUPAMIENTO FAMILIAR "EL PARAISO" DEL AGUSTINO EX FUNDO ENCALADA SUB LOTE A1B**, por las razones expuestas en los Considerandos.

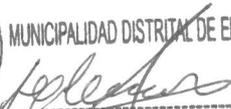
ARTICULO 2.

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO 3.

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTEL
SUBGERENTE DE PARTICIPACION VECINAL